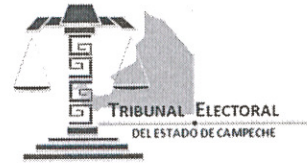




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, Y PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA VIA DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/13/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Salvador Farías González**, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y Precandidato a Presidente Municipal por la Vía de la Reelección en el presente proceso electoral, en contra del **"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los criterios que deberán de observar las y los Candidatos que pretendan reelegirse sin separarse de su cargo, para contender en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en atención a lo establecido en la sentencia SX-JDC-242/2018, emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación..." (Sic)**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho. -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cinco minutos del día de hoy veintidós de mayo de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho**, constante de tres fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.





EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2018

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/13/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE Y PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA VÍA DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA SX-JDC-242/2018, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN..." (Sic)

Con fecha **veintiuno de mayo de dos mil dieciocho**, la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con los oficios números **SECG/2126/2018**, de fecha dieciséis de mayo del presente año y **SECG/2235/2018**, de fecha veintiuno del mes y año en curso, signados por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el primero el día dieciséis de mayo del año en curso, a las quince horas con dos minutos, y el segundo el día de hoy veintiuno del mes y año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos; por el que remite **Aviso, Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de demanda del medio de impugnación del ciudadano **Salvador Farías González**, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y precandidato a Presidente Municipal por la vía de reelección en el presente proceso electoral en curso, promoviendo Juicio Para la Protección de los





EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2018

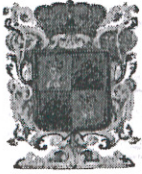
Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano en contra del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA SX-JDC-242/2018, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN..." (Sic). Conste.- - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.** - - - - -

**Vistos:** Se tiene por presentada a la Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficios números **SECG/2126/2018** y **SECG/801/2018**, anexando la siguiente documentación: -

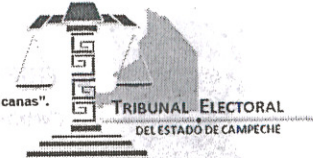
- Aviso del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por el ciudadano Salvador Farías González, quien se ostenta en calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso electoral en curso.
- Original y dos copias simple del escrito de fecha 21 de mayo del 2018, dirigido al Lic. Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por el que rinde su informe circunstanciado en relación al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del ciudadano Campechano, signado por la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 17 fojas. - - - - -
- Original del escrito de presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Ciudadanos, de fecha 16 de mayo de 2018, dirigido a la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Salvador Farías González, quien se ostentó como Presidente Municipal en Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso electoral en curso, por el que interpuso el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido "en contra del ACUERDO N° CG/65/18 el cual se denomina "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA SX-JDC-242/2018, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL





## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2018

XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", (sic.), constante de 1 foja. -----

- Original y copia simple del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano Campechano, de fecha de 16 de mayo de 2018, signado por el C. Salvador Farías González, quien se ostentó como Presidente Municipal en Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso electoral en curso, promovido "en contra del ACUERDO N° CG/65/18 el cual se denomina "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA SX-JDC-242/2018, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" ...(sic.), dirigido a los CC. Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 18 fojas. -----

- Dos copias simples de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Salvador Farías González; constante de 1 foja. -----

- Dos copias simples del Acuerdo CG/65/18, de fecha 15 de mayo del 2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA SX-JDC-242/2018, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", y ANEXO ÚNICO, aprobado en la 15ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2018, constante de 18 fojas. -----

- Dos copias simples del anexo único intitulado CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, constante de 2 fojas. -----

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja. -----

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja. -----

- Copia certificada del Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 17 fojas. -----





## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2018

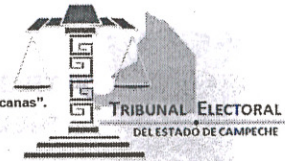
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 21 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE," constante de 6 fojas. -----
- Copia Certificada del Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, constante de 101 fojas. -----
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2017 constante de 89 fojas. -----
- Copia certificada del Acuerdo CG/26/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LOS PLAZOS RELATIVOS AL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG386/2017 EN RELACIÓN CON EL OFICIO INE/UTVOPL/2200/2018, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 2018, constante de 11 fojas. -----
- Copia certificada del Acuerdo CG/44/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 63 fojas.
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 21 de abril de 2018, relativo al Acuerdo CG/44/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 14 fojas incluyendo la certificación. -----
- Copia certificada del Acuerdo CG/65/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PRETENDAN REELEGIRSE SIN SEPARARSE DE SU CARGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN





## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2018

ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA SX-JDC-242/2018, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”, aprobado en la 15ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2018, constante de 20 fojas.

- Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 15:00 horas del día 16 de mayo de 2018, , el cual fue recibido por la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 12:02 horas del día 16 de mayo de 2018, constante de 1 foja. -----

- Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 15:01 horas del día 19 de mayo de 2018, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual fue recibido por la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 12:02 horas del día 16 de mayo 2018, constante de 1 foja. -----

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Vistos, los oficios de cuenta, el escrito signado por el ciudadano **Salvador Farías González**, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y precandidato a Presidente Municipal por la vía de reelección en el presente proceso electoral en curso, y sus anexos; acumúlense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda, regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/JDC/13/2018**, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 138, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

**SEGUNDO.** Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, no compareció persona alguna como Tercero Interesado. -----

**TERCERO.** Para los efectos de su sustanciación y resolución, se turnan los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Numeraria Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente; lo anterior conforme a los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2018

**CUARTO:** Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

**Notifíquese** por **Estrados** al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
**Magistrado Presidente.**

**Maestra María Eugenia Villa Torres**  
**Secretaria General de Acuerdos**

Con esta fecha (veintiuno de mayo de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----